ADICION N°02 Y PRORROGA N° 04 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 77-2024

TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS		
DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:	DIVISIÓN ADMINISTRATIVA		
CONTRATISTA:	OILMEC SAS		
NIT O CÉDULA:	901.152.243-3		
OBJETO:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MECÁNICO, HIDRÁULICO, ELÉCTRICO, SISTEMA DE FRENOS, LATONERÍA Y PINTURA CON SUS RESPECTIVOS REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUINARIA Y DEMÁS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P.		
VALOR DEL CONTRATO:	HASTA LA SUMA DE NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($931.000.000), INCLUYEN IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY. **ADICION 01**: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($183.746.185) **ADICION 02**: SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($75.000.000) **VALOR TOTAL**: MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS ($1.189.746.185) MCTE		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SERÁ DE OCHO (08) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. PRORROGA 1: CINCO (5) MESES PRORROGA 2: UN (1) MES PRORROGA 3: UN (1) MES PRORROGA 4: UN (1) MES		
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARÁ EN PAGOS MENSUALES.		
CON CARGO AL RUBRO	2.4.5.02.08.8714199 2.1.2.02.02.008.8714199	Nº C.D.P.	00309
SUPERVISOR:	LUZ ANGELA ORDOÑEZ ESCOBAR – JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA O QUIEN HAGA SUS VECES.		

Entre los suscritos, **CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA,** identificado con C.C. Nº 11.256.463 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 013 del 02 de septiembre de 2024 y acta de posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P.**", empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890.680.053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte la empresa **OILMEC SAS**, identificada con NIT No. 901.152.243-3, con domicilio principal en la Carrera 68 No. 5 – 17, apartamento 2322, Torre 5, de Bogotá D.C., representada legalmente por el señor **JEISON ALFONSO ROMERO SANABRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.967.972 de Bogotá D.C., quién en adelante y para los efectos del vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la siguiente **ADICION N°2 Y PRORROGA No. 04** al contrato de servicios N° 77-2024, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la jefe de la División Administrativa de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, supervisora del contrato mediante memorando 110-M-325-25 dirigido a la gerencia de fecha 15 de octubre de 2025 recibido en su totalidad en la oficina jurídica el 17 de octubre de 2025, justifica la solicitud

para realizar una prórroga al mencionado contrato por el término de un (1) mes más, y una adición por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($75.000.000),** teniendo en cuenta que "(...) *Por medio del presente, me permito informar que el día 16 de julio de 2024 se suscribió el Contrato No. 77-2024, cuyo objeto es "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MECÁNICO, HIDRÁULICO, ELÉCTRICO, SISTEMA DE FRENOS, LATONERÍA Y PINTURA CON SUS RESPECTIVOS REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUINARIAY DEMÁS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P.", con la empresa OILMEC SAS – JEISON ALFONSO ROMERO SANABRIA y el mismo ha tenido las siguientes características:*

DESCRIPCIÓN	*VALORES*
Plazo inicial de ejecución	*Ocho (08) meses*
Fecha de Inicio	*18 de julio de 2024*
Fecha de terminación	*17 de marzo de 2025*
Prorroga 1	*Cinco (5) meses*
Nueva fecha de terminación	*17 de agosto de 2025*
Prorroga 2	*Un (1) mes*
Nueva fecha de terminación	*17 de septiembre de 2025*
Prorroga 3	*Un (1) mes*
Nueva fecha de terminación	*17 de octubre de 2025*
Valor inicial del contrato	*$ 931,000,000.00*
Adición 1	*$183,746,185.00*
Valor del contrato más adición	*$1,114,746,185.00*
Estado saldo actual del presupuesto por ejecutar	*$74,720,021.04*

Por consiguiente y en atención a la necesidad de asegurar la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento vehicular, sin afectar la operatividad de la entidad, se hace necesaria la adición y prórroga del contrato actualmente vigente. Esta medida se fundamenta en que, a la fecha, no se han recibido las cotizaciones necesarias para adelantar el estudio de mercado que se requiere para adelantar el nuevo proceso de contratación. Esta situación se ha presentado debido a modificaciones y actualizaciones en la ficha técnica del proceso, incrementado en cantidad y calidad la misma. Dichas actualizaciones han sido necesarias para ajustar los requerimientos técnicos a las condiciones actuales del parque automotor, garantizando así la idoneidad del servicio que se contratará a futuro. No obstante, mientras se finaliza este proceso de estructuración y se obtienen las cotizaciones requeridas para iniciar un nuevo proceso contractual, es imprescindible garantizar la continuidad del servicio mediante la prórroga y adición del contrato vigente, estas se solicitan de acuerdo con el siguiente cuadro:

PAGO	*VALOR*
1	*$53,003,552.00*
2	*$54,259,780.00*
3	*$30,671,060.00*
4	*$112,230,090.00*
5	*$62,210,820.00*
6	*$80,992,828.00*
7	*$69,186,640.00*
8	*$73,088,040.00*
9	*$101,291,070.00*
10	*$104,765,979.99*
11	*$83,494,637.98*
12	*$72,463,608.00*
13	*$68,177,430.00*
14	*$74,190,627.99*
Valor ejecutado	*$1,040,026,163.96*
Descripción	***Valor***

Valor Promedio de acuerdo con los 14 pagos realizados	*$74,287,583.14*
Saldo a Fecha 17 de septiembre	*$74,720,021.04*
De acuerdo con el valor promedio mensual calculado, el saldo actual cubriría el pago para el periodo 18/09/2025 Al 17/10/2025 que es la fecha de finalización de la última prorroga solicitada.	

*Esta supervisión, en cumplimiento de sus obligaciones y funciones legales, y con el fin de garantizar la transparencia en la presente adición contractual —teniendo en cuenta la alerta emitida por el área jurídica respecto a la celebración del contrato, en razón de un proceso de investigación adelantado por la Fiscalía—, ha solicitado mediante oficios a la Secretaría de Planeación y a la Curaduría Urbana No. 1 un concepto sobre el "uso del suelo" del predio donde se efectúan las actividades del objeto contractual.; actualmente nos encontramos esperando la respuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que se ha evidenciado la necesidad de dar continuidad al servicio, dada su importancia para la entidad y la comunidad usuaria. Esta supervisión solicita realizar una prórroga por un término de **UN (1) MES** para que de esta manera se puede dar inicio al nuevo proceso contractual y de acuerdo con la proyección realizar una adición por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 75,000,000)**.*
Por lo tanto y de acuerdo con la nueva prórroga a solicitar, aplicando las modificaciones, los términos del contrato quedarán con las siguientes características:

CONTRATO	*77-2024*
OBJETO	*SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MECÁNICO, HIDRÁULICO, ELÉCTRICO, SISTEMA DE FRENOS, LATONERÍA Y PINTURA CON SUS RESPECTIVOS REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUINARIAY DEMÁS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P.*
CONTRATISTA	*OILMEC SAS – JEISON ALFONSO ROMERO SANABRIA*
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	*17 de marzo de 2025*
PRORROGA 1	*Cinco (5) meses*
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	*17 de agosto de 2025*
PRORROGA 2	*Un (1) mes*
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	*17 de septiembre de 2025*
PRORROGA 3	*Un (1) mes*
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	*17 de Octubre de 2025*
PRORROGA 4	*Un (1) mes*
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	*17 de noviembre de 2025*
VALOR INCIAL DEL CONTRATO	*$ 931,000,000*
ADICIÓN 1	*$ 183,746,185*
ADICIÓN 2	*$ 75,000,000*
VALOR TOTAL MAS ADICION	*$ 1,189,746,185*
RUBRO PRESUPUESTAL A AFECTAR	***2.1.2.02.02.008.8714199** Servicios prestados a las empresas y servicios de producción -Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p. $ 2,250,000, **2.4.5.02.08.8714199** Servicios prestados a las empresas y servicios de producción -Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p. por valor de $ 72,750,000.*

Sin otro particular, agradezco su intervención en la aprobación de esta solicitud relacionada con el contrato en comentario". Por consiguiente, y teniendo en cuenta la necesidad del servicio, la División administrativa considera pertinente tanto jurídica, financiera y técnicamente, adicionar y prorrogar el presente contrato. **2).** Que mediante Acta N° 20 de fecha 17 de octubre de 2025, suscrita por la jefe de la División Administrativa, el contratista y el ordenador del gasto, acuerdan adicionar al contrato el valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($75.000.000) y** prorrogar el plazo estipulado por un (1) mes más., **3).** Que la Técnico en presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00668 del 16 de octubre de 2025 para sustentar la presente adición. **4).** Que la presente ADICION, PRORROGA, es procedente de conformidad con el manual de contratación de Emserfusa en su capítulo V: ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL numeral 2. Etapa Contractual, *2.2.2* Prórroga del contrato: "(…) *Hace referencia a una extensión o ampliación en el tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato";* 2.2.3 Adición del contrato: "(…)" *La adición deberá contar con los recursos y el respaldo presupuestal, el cual quedará documentado y formará parte del contrato. Los contratos podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial,* y en concordancia con la cláusula vigésima del presente contrato *"Suspensiones, modificaciones, adiciones y prorrogas".* De conformidad con lo anterior se sustenta la necesidad de prorrogar y adicionar el presente contrato en los siguientes términos. **CLÁUSULA PRIMERA**: Prorrogar y adicionar el contrato de servicios N° 77-2024 cuyo objeto es "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MECÁNICO, HIDRÁULICO, ELÉCTRICO, SISTEMA DE FRENOS, LATONERÍA Y PINTURA CON SUS RESPECTIVOS REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUINARIA Y DEMÁS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P.". **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar la cláusula octava del contrato principal en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución, por el término de un (1) mes más, para un plazo total de dieciséis (16) meses días quedando como nueva fecha de terminación el 17 de noviembre del 2025**. CLÁUSULA TERCERA:** Modificar parcialmente la cláusula sexta del mencionado contrato en el sentido de adicionar la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($75.000.000),** quedando como valor total del contrato la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.189.746.185) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY. CLÁUSULA CUARTA. GARANTIAS:** El contratista se compromete a la firma de la presente prorroga y adición a ampliar las vigencias y el valor de las garantías otorgadas en el contrato inicial en su cláusula novena. **CLÁUSULA QUINTA:** En los demás aspectos el mencionado contrato sigue vigente.

Vo.Bo. Dr. Jorge Alexander Camargo Franco – jefe Oficina Jurídica.

Vo.Bo. Dra. Ana Gladys Rodríguez Garzón – Profesional Universitaria Oficina Juridica

Reviso: Dra. Luz Angela Ordóñez Escobar– jefe División Administrativa

Elaboro: Lorenia Molina Samaca – Aux. Adtivo